

AÑO 2004

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

Ley N° 5644

XV-0406-2004

E. 230 F. 085/04

ASUNTO: "ESTABLECE DIETA DE LOS SEÑORES LEGISLADORES".....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

FECHA DE SANCION: 19 DE MAYO DE 2004.

CONSTA DE (46) FOLIOS.



" LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA "

H. Cámara de Diputados

SAN LUIS

H.C.D. Nº 230 FOLIO 085 AÑO 2004 Fecha de presentación 27-04-04 (1017-13-70)
H.C.D. Nº..... FOLIO..... AÑO..... Fecha de presentación.....

INICIADO POR: Diputado Enrique P. 187/04 Unidad
Comisión General de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria
Comisión de Asuntos Constitucionales
ASUNTO: Proyecto de Ley: En el marco de la Ley Nº 5382 (Revisión)
se analizan y aprueban las leyes Nº 4521, 5008 y 5030 "Estable-
ce el día de los señores legisladores"
Cámara de Origen: Diputados

TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS

ENTRADA

Fecha:.....
Comisión de:.....
Fecha de despacho:.....
Despacho Nº..... del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:.....

SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

ULTIMA REVISION

Fecha:.....

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

Fecha:.....
Comisión de:.....
Fecha de despacho:.....
Despacho Nº..... del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:.....

SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

ULTIMA REVISION

Fecha:.....

SANCION Nº.....
POMULGADA EL.....
CONSTA DE..... FOLIOS.....



ENTRADA DESPACHO

27/04/04 13:00

DESPACHO Nº 187 Unanimidad

HONORABLE LEGISLATURA :

Vuestras Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la ley Nº 5382, que dispone la Revisión de la totalidad de la Legislación de la Provincia, habiendo considerado la Ley Nº 4521, 5008 y 5030; y por las razones que darán los Miembros Informantes Senador Víctor Hugo Menéndez y de la Señora Diputada Mabel Leyes, os aconsejan la aprobación del siguiente Despacho dado por Unanimidad.

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

- Art. 1º.- Establécese que la dieta de los señores legisladores es fijada en la forma prevista en el Art. 126 de la Constitución Provincial. Derógase toda disposición que se oponga a la presente ley.-
- Art. 2º.- Ratificar como dieta de los señores legisladores, la percibida al 31 de marzo de 2004, con sus componentes en todo concepto.
- Art. 3º.- Derogar las Leyes Nº 5008 y 5030.-
- Art. 4º De forma.-

SALA DE COMISIONES de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, a los 26 días del mes de abril del año dos mil cuatro.-

[Signature]
AMELIA MABEL LEYES
Vice Presidente Primero
Cámara de Diputados - San Luis

[Signature]
CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
PRESIDENTE
Cámara de Diputados - San Luis

ALBERTO VICTOR ESTRADA
Diputado Provincial
Cámara de Diputados - San Luis

[Signature]
JORGE O. CIMOLI
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados - San Luis

[Signature]
PATRICIA N. GATICA
DIPUTADA PROVINCIAL
BLOQUE PJ - PUL - MID - PUL

[Signature]
ING. HORROLD BRIDGER
Diputado Provincial
F. U. R.

[Signature]
Dra. ESTELA BEATRIZ INOSTROZA
Diputada Provincial (P.J.)
H. Cámara de Diputados (S.L.)

[Signature]
VICTOR ANGO MENENDEZ
Senador Provincial
H. CAMARA DE SENADORES
de la Provincia de San Luis

[Signature]
Dr. JORGE OSVALDO PINTO
Diputado Provincial
Bloque MNY-PJ
H. Cámara de Diputados - San Luis

LEGISLATIVO
San Luis
Luis

ARCHIVO pto. Responsabilidad

COMITE Diputados
FOLIO
348
San Luis

Puls. 49/12/83
B. ORD. 1945

Executivo de la Provincia

San Luis

Caja de Legajos

Nº 4521

SAN LUIS, 7 DIC. 1933

Registador

VISTO:

Lo actuado en el expediente nº 57.301-D-83, del Reg. de
Cuenta General de Entradas, Salidas y Archivo;

La autorización otorgada por Resolución Nº 1994/83 del C.
ministro del Interior y lo dispuesto en el Decreto Nacional Nº 877/B
ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta

EL GOBIERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

Art. 1º.-Manténgase la relación que respecto de las Autoridades Su-
res del Poder Ejecutivo y Magistrados Provinciales manten-

23-3-76 las dictas de los señores Legisladores Provincial

Art. 2º.-Los salarios del personal Administrativo de la Honorable
tura serán los que rigen para el personal de la Administ-
ración Pública Provincial, según lo establece la escala I - 5 de
de remuneraciones.-

Art. 3º.-Créase en el Presupuesto vigente la Jurisdicción 9.- HONORABLE
LEGISLATURA - Unidad de Organización 10.- HONORABLE LEGIS-

Art. 4º.-Facúltase al Poder Ejecutivo a incorporar los respectivos
y partidas correspondientes con el objeto de dar cumplim-
lo dispuesto en el artículo anterior, con recursos provenientes
del orden Nacional y/o de rentas generales.-

Art. 5º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley,
imputado a las respectivas partidas del Presupuesto vigente

Art. 6º.-Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial
archivos.-

A. A.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Imp. Oficial - San Luis



Año 1994

Poder Legislativo

Derogase



LEGISLATURA DE SAN LUIS

Ley N° 5008

Asunto: ESTABLECE DIETA DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

Fecha de Sanción: 28 de NOVIEMBRE de 1994

Coste de maquila (20) folios.-



Boque E. Torres Morales
 DIPUTADO PROVINCIAL P.J.
 25 de Mayo 824 - Tel. 23707- 5700 San Luis

H. CAMARA DE DIPUTADOS
 DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA
 Fecha: 22.4.94 - Hora: 12:00
 Fojas: 2 (dos) *José*

FUNDAMENTOS.-



Con motivo del aumento de las remuneraciones de los miembros del Poder Judicial de la Provincia, en los últimos días, ha surgido en la opinión pública una gran discusión referida a si ese aumento corresponde también a los Legisladores, en virtud de la llamada "Ley de Enganche", art. 22 de la Ley de Presupuesto de la Provincia, vigente para el corriente año.-

Este régimen de remuneraciones para los tres Poderes del Estado existe desde el año 1986, pues, la Ley No. 4.698 en su Art. 13, primer párrafo, dispone: "Fijar que los Legisladores Provinciales, Ministros Secretarios de Estado del Poder Ejecutivo y Ministros del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, DEBEN PERCIBIR IGUAL REMUNERACION POR TODO CONCEPTO, EQUIPARANDOSE AUTOMATICAMENTE ENTRE SI AL MAYOR NIVEL EN VIGENCIA".-

Este régimen ha sido prorrogado anualmente, por lo que se encuentra vigente, conforme lo dispone el art.22 de la Ley de Presupuesto Provincial para el corriente año, ya citada.-

No obstante, cabe observar que su aplicación no ha sido permanente, pues, en los años 1992, 1993 y hasta la fecha, a pesar de // los aumentos que ha recibido el Poder Judicial de la Provincia por // la vinculación que tiene con el régimen remunerativo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no se ha aplicado al Poder Legislativo y la dieta de los Legisladores de ambas Cámaras, sigue siendo la misma.-

El Art.126 de la Constitución Provincial, dispone que todo aumento de la dieta debe ser resuelto por ley sancionada con los dos tercios de ambas Cámaras.-

José
 E. TORRES MORALES
 Diputado Provincial P.J.

Como los medios de comunicación se han hecho eco de este // problema y están llevando a la comunidad a la convicción de que los // Legisladores nos hemos aumentado la dieta, lo que no es cierto, agregado a ello la difícil situación de los asalariados en general, en // este momento, es que vengo a proponer este proyecto de ley, creyendo interpretar el pensamiento de mis compañeros de bancada, con la finalidad de llevar a la opinión pública la certeza sobre la real situación del problema y la tranquilidad de que en el corriente año nuestra dieta no tendrá ningún aumento, asumiendo el compromiso de que //

//////



Roque E. Torres Morales

DIPUTADO PROVINCIAL P.J.

25 de Mayo 834

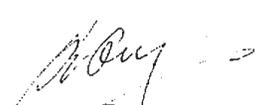
Tel. 23707-

5700 San Luis



///////// para el futuro, la remuneración de los Legisladores se r
verá conforme a los principios constitucionales.-

SAN LUIS, 22/04/94.-


ROQUE E. TORRES MORALES
Diputado Provincial P.J

PROYECTO DE LEY.-

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN
LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Art.PRIMERO: La dieta de los Legisladores de ambas Cámaras
para el corriente año, será la que se percibe actualmente, sin aumento
por ningún concepto.-

Art.SEGUNDO: Derógase toda disposición que se oponga a la
presente.-

Art.TERCERO: De forma.-

SAN LUIS, 22/04/1994.-


ROQUE E. TORRES MORALES
Diputado Provincial P.J



ARCHIVO

Legislatura de San Luis

Ley N° 5.000

H. C. de Senadores

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

Art. 19.- Establecese que la dieta de los Señores Legisladores es fijada en la forma establecida en el Art. 126 de la Constitución Provincial, derogándose toda disposición que se oponga a la presente Ley.-

Art. 29.- Fijase a partir del 19 de ~~noviembre~~ de 1994, como dieta para los Señores Legisladores, la percibida al ~~30~~ ³⁰ de ~~septiembre~~ ^{abril} de 2004 con sus componentes en todo concepto.-

Art. 39.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintiocho días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y cuatro.-

Dr. JOSE ANTONIO MESA
Presidente
H. C. Diputados - San Luis

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Dr. LEONARDO PASCUAL GUZMAN
PRESIDENTE
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

JOSE ROBERTO CABAREZ
Secretario Legislativo
H. Cámara Dip. San Luis

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. LEONARDO PASCUAL GUZMAN
Secretario Legislativo
H. Cámara Dip. San Luis

JOSE ROBERTO CABAREZ



Año.....

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

Ley N^o. 5030

Asunto: REDUCCION DE DIETAS SEÑORES LEGISLADORES

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Fecha de Sanción: 5 de ABRIL de 1995

San Luis



PROYECTO DE LEY:

EL SENADO Y LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Art. 19.- APLICAR una reducción del 15 % (quince por ciento) en el Rubro de Sueldo Básico de los Sres. Legisladores y Secretarios Legislativo y Administrativo de las Cámaras de Diputados y Senadores de la Pcia. de San Luis.-

Art. 29.- APLICAR una reducción del 50% (cincuenta por ciento) en el valor Viático Diario en las escalas vigentes del Poder Legislativo.-

Art. 39.- De forma.-

RECINTO DE REUNIONES DEL BLOQUE de la H. Cámara de Senadores de la Pcia. de San Luis, a cinco días del mes de abril del año mil novecientos

[Handwritten signature]
Carlos Francisco Rodríguez
Honorable Cámara de Diputados
San Luis

[Handwritten signature]
HECTOR OMAR TORINO
SENADOR
Presidente Bloque Justicialista
Honorable Senado Provincial

[Handwritten signature]
Alfredo López
Senador

[Handwritten signature]
H. Cámara de Senadores
San Luis



Presidio: Dr. Quiroga =
Srio: Sr. Urteaga =
Lji: Sr. Torrico =



HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
VIII PERIODO BICAMERAL
Reunión-29 Sesión Ordinaria-Miércoles 5 de Abril de 1995.-

ASUNTOS ENTRADOS:

I.- COMUNICACIONES DE PRESIDENCIA:

1.- Nota del Sr. Senador Bartolomé Albarracín, comunicando la formación de Bloque unipersonal que se denominará: Bloque Federal de Lealtad Peronista y solicita designación del personal político.-

① A CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE LABOR PARLAMENTARIA.- ✓

II.- COMUNICACIONES OFICIALES:

1.- Mensajes del: Consejo Profesional de Cs. Económicas de Santa Fe, Colegio graduados de Cs. Económicas de Rosario, Consejo Profesional de Cs. Económicas de Salta, Consejo Profesional de Cs. Económicas de Corrientes, Consejo Profesional de Cs. Económicas de Mendoza y Presidente de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Cs. Económicas, expresando su total oposición a la desregulación de las profesiones.-

A CONOCIMIENTO - AL ARCHIVO.-

III.- LICENCIAS:

Edon Parron y Reoglio - Con aviso
concedido de oficio de dieta

SECRETARIA LEGISLATIVA
15 ga-04-04-95

① Albarracín: pide reconsideración de giro de su nota a Com. Lab. Parlam. y pide se gire al Archivo. =
Hable Sr. Torrico: al respecto, manifiesta q/ que tiene a estudio un proyecto el tema. Se pone a votación Aprobado x 5 a 1



H. Cámara de Senadores

Proyecto de Ley

San Luis

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

Media Sanción

Nº 2/95

Art. 1º - APLICAR una reducción del 15 % (quince por ciento) el Rubro de Sueldo Básico de los Sres. Legisladores Secretarios Legislativo y Administrativo de las Cámaras de Diputados y Senadores de la Pcia. de San Luis.-

Art. 2º - APLICAR una reducción del 50% (cincuenta por ciento) en el valor Viático Diario en las escalas vigentes Poder Legislativo.-

Art. 3º - Regístrese, gírese la presente para su revisión a Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, conforme dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a cinco días del mes de abril del año mil novecientos noventa y cinco.-

ELIÁS URTEAGA
Secretario Legislativo
Honorable Senado Prov. de San Luis



Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Dr. BERNARDO PASCUAL QUINZIO
PRESIDENTE
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaría Legislativa

SAN LUIS, 5 de abril de 1995.-

Al Sr. Presidente de la
H. Cámara de Diputados
Dr. JOSE ARNALDO MIRABILE
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente, la siguiente documentación:

- 1.- Expte. Nº 13-HCS-95: Aplicar una reducción del 15% en el rubro Sueldo Básico de los Señores Legisladores y Secretarios de las respectivas Cámaras.- Constando de 4 fs.-

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-

[Signature]
Dr. IGNACIO ELIAS BRITAGIA
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

[Signature]
Dr. BERNARDO PASCUAL QUINZIO
PRESIDENTE
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis



Página Nº 7

Sr. Marrero: Señor presidente, señores diputados: sea coincidido en la reunión de Labor Parlamentaria y a propósito de la situación tirante en el ámbito financiero de la provincia y ante los anuncios formulados por el Poder Ejecutivo de la necesidad de reajustar partidas presupuestarias para acompañar en el esfuerzo que se nos reclama a todos. Coincidimos, digo, entonces en la reunión de Labor Parlamentaria proponer, adherirnos a la iniciativa del Senado de la Provincia en el sentido de propiciar una reducción de nuestros haberes en el orden del 15% y reducir el monto del viático que se estaba utilizando hasta ahora, viáticos para viajar a Congresos y eventos fuera de la provincia en un 50%. La bancada que presido, considera que no puede mantenerse ajena al esfuerzo, insisto, en que se formula el requerimiento lanzado por el Ejecutivo para tratar de ser fluido el manejo del Presupuesto en vigencia y sobre todo para que un esfuerzo adicional no caiga eventualmente en una suspensión de obras públicas, entendiéndolo nosotros que hay que evitarlo en razón de que estas son generadoras de fuente de trabajo. Y habida cuenta de que el texto del proyecto que ha tenido ingreso a esta Cámara con media sanción del Senado, ya es conocido por todos nosotros, en su momento, y si se está de acuerdo votarlo en general y en particular.

Sr. Macias: Pido la palabra señor presidente.

Sr. Presidente(Macias): Señor presidente, Honorable Cámara: es para reafirmar lo manifestado por el señor presidente de la bancada Justicialista-Mid de lo tratado en la reunión Parlamentaria con la reducción del 15% de nuestro haberes, de nuestras dietas y el 50% de los viáticos a partir del 19 de abril del corriente año. Nada más señor presidente.

Sr. Presidente(Mirabile): Quiero aclarar, una vez más, que la reducción del viático no es el viático..., los legisladores no tienen viático dentro de la provincia, fuera de la provincia. Es para reiterar una vez más lo que dijo el diputado Marrero que esto es importante más si está la prensa presente, porque puede haber un error de interpretación y pensar que tenemos viáticos todos los legisladores. Cuando se sale fuera de la provincia es cuando el diputado tiene derecho al viático.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, en general y en particular, les ruego levanten la mano.

Se vota y dice el



Legislatura de San Luis

Ley N.º 5.030



H. C. de Diputados

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

- Art. 1º.- APLICAR una reducción del 15% (quince por ciento) en el Rubro de Sueldo Básico de los Señores Legisladores y Secretarios Legislativo y Administrativo de las Cámaras de Diputados y Senadores de la Pcia. de San Luis.-
- Art. 2º.- APLICAR una reducción del 50% (cincuenta por ciento) en el valor Viático Diario en las escalas vigentes del Poder Legislativo.-
- Art. 3º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la Provincia de San Luis, a cinco días del mes de abril del año mil novecientos noventa y cinco.-

[Handwritten signature]
 EJECUTIVO
 PROVISORIO
 N.º Diputado - San Luis

Poder Ejecutivo
 Cámara de Diputados
 San Luis

[Handwritten signature]
 DR. BERNARDO ESCOBAR QUINZAN
 PRESIDENTE
 Honorable Cámara de Senadores
 Provincia de San Luis

[Handwritten signature]
 JOSE ROBERTO CABANEZ
 Secretario Legislativo
 Cámara de Diputados
 San Luis

Poder Legislativo
 Secretaría Legislativa
 Cámara de Senadores
 San Luis

[Handwritten signature]
 DR. ANTONIO HERNANDEZ
 Secretario Legislativo
 Honorable Cámara de Senadores
 Provincia de San Luis

ES FOTOCOPIA

Poder Ejecutivo
 Cámara de Diputados
 San Luis

[Handwritten signature]
 JOSE ROBERTO CABANEZ
 Secretario Legislativo
 H. Cámara Dip. San Luis



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



SAN LUIS, 5 DE ABRIL DE 1.995

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
DR. BERNARDO PASCUAL QUINZIO
S. / D.

Tengo el agrado de dirigirme al señor
Presidente, a efectos de adjuntarle a la presente copia auténtica de
la Sanción Legislativa Nº 5.030 referida a: "Reducción dieta señores
legisladores", dada en sesión ordinaria de fecha 5 de abril del
corriente año.-

Sin otro particular, saludo a Usted,
con atenta y distinguida consideración.-

Mel.

ES COPIA

Firmado:

JOSE ARNALDO MIRABILE
Pte. H. C. de Diputados



JOSE ROBERTO CABAREZ
Secretario Legislativo

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

~~JOSE ROBERTO CABAREZ
Secretario Legislativo~~



*Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*



SAN LUIS, 5 DE ABRIL DE 1.995

SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS
DR. ADOLFO RODRIGUEZ SAA
S. / D.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Gobernador, a efectos de adjuntarle a la presente la Sanción Legislativa Nº 5.030 referida a: "Reducción dieta señores legisladores", dada en sesión ordinaria de fecha 5 de abril del corriente año.-

Sin otro particular, saludo a Usted, con atenta y distinguida consideración.-

Mel.

ES COPIA

Firmado:

JOSE ARNALDO MIRABILE
Pte. H. C. de Diputados

JOSE ROBERTO CABAREZ
Secretario Legislativo



JOSE ROBERTO CABAREZ
Secretario Legislativo



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

CORREO ARGENTINO
ENCOTEL
5700 - SAN LUIS

FRANQUEO A PAGAR
CUENTA Nº 107 DPTO 7º

Reg. Nac. Propiedad Intelectual Nº 25685

APARECE: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

DECRETO REGLAMENTARIO LEY Nº 880
Art. 1º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial deberán ser tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación

DIRECTOR BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL
Dr. José Guillermo L'Huillier
Secretario Legal, Técnico y Administrativo
Casa de Gobierno - 9 de Julio 934 - San Luis

Recepción de publicaciones
Venta de ejemplares
Dirección Provincial de Rentas
Pedemora e Ituzaingo - 5700 - San Luis

AÑO LXX

SAN LUIS, MIERCOLES 17 DE MAYO DE 1995

Nº 11.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Adolfo Rodríguez Saá
VICE GOBERNADOR
Dr. Bernardo P. Galigné

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y CULTO
Dr. Alfredo Francisco Barzola

MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
Dr. Carlos Alberto Ponce

MINISTRO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS
C.P.N. Hugo Enrique Marín

MINISTRO DE SAN LUIS
Dr. Alberto Ramón Sampedri

MINISTRO DE ACCION SOCIAL
C.P.N. Mario Raúl Merlo

MINISTRO DE INDUSTRIA, TURISMO, MINERIA Y PRODUCCION
Lic. Graciela Concepción Mazzarino

SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION
Lic. Matilde Elina Paraci

FISCAL DE ESTADO
Dr. Victor Nicanor Laceda

FISCAL DE ESTADO - ADJUTOR
Dr. Mario Edgar Zavala

SECRETARIO DE ESTADO LEGAL, TECNICO Y ADMINISTRATIVO
Dr. José Guillermo L'Huillier

SUBSECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y CULTO
Dr. Carlos Alberto Wango

SUBSECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA
Dr. Julio César Fagó

SUBSECRETARIO DE ESTADO DE CULTURA
Lic. Martha Felicia Cacace de Marín

SUBSECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
Dr. Ramón Ventura Fernández

SUBSECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA
Dr. Roberto Alfredo Verón

SUBSECRETARIO DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS
Ing. Jorge Esteban Valgón

SUBSECRETARIO DE ESTADO DE FINANZAS
C.P.N. Ramón Ernesto Lledo

SUBSECRETARIO DE ESTADO DE MEDICINA ASISTENCIAL Y REHABILITACION
Dr. Toribio Víctor Pérez

SUBSECRETARIO DE ESTADO DE MEDICINA PREVENTIVA
Dr. Gabriel Martínez

SUBSECRETARIO DE ESTADO DE ACCION SOCIAL
Dr. Roberto Schwartz

SUBSECRETARIO DE ESTADO DE LA FAMILIA Y MINORIDAD
Sra. María Rosa Parré

SUBSECRETARIO DE ESTADO DE INDUSTRIA
C.P.N. Nelson Leonel Gustavo Cerioni

SUBSECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO
Ing. Miguel Ángel Beninart

SUBSECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA Y COMERCIO
Ing. Eduardo Da Ponte

SUBSECRETARIO DE ESTADO DE PRODUCCION AGROPECUARIA, ECOLOGIA, RIEGO Y MEDIO AMBIENTE
C.P.N. Luis David Gutiérrez

SUBSECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO
Lic. Graciela Corvalán

SUBSECRETARIO DE ESTADO DE LA FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS
Lic. Héctor Daniel Flores

SUMARIO

- 1 Legislativas
- 1-3 Administrativas: Decretos - Ministerio de Industria, Turismo, Minería y Producción - Ministerio de Acción Social
- Decretos Sintetizados - Ministerio de Cultura y Educación
- 3-4 Superior Tribunal de Justicia - Estadísticas de Sentencias
- 5 Resoluciones
- 5 Asambleas
- 5-6 Licitaciones
- 6-7 Comerciales
- 8 Sección Judiciales - Edictos
- 8 Remates

LEGISLATIVAS

LEY Nº 5030
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Aplicar una reducción del 15% (quince por ciento) en el Rubro de Sueldo Básico de los Señores Legisladores y Secretarios Legislativo y Administrativo de las Cámaras de Diputados y Senadores de la Pcia. de San Luis.

Art. 2º.- Aplicar una reducción del 50% (cincuenta por ciento) en el valor Viático Diario en las escalas vigentes del Poder Legislativo.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Recinto de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de San Luis, a cinco días del mes de abril del año mil novecientos noventa y cinco.

BERNARDO PASCUAL QUINZIO
Pres. Hon. Cám. Sen.
Ignacio Elias Urteaga
Sec. Leg. Hon. Cám. Sen.
José Arnaldo Miráble
Pres. Hon. Cám. Dip.
José Roberto Cabáñez
Sec. Leg. Hon. Cám. Dip.

ADMINISTRATIVAS

DECRETOS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO, MINERIA Y PRODUCCION

DECRETO Nº 3342-ITMyP-(SPAERYMA)-94
San Luis, 29 de Diciembre de 1994

VISTO:
El Expediente Nº 56818/94, por el cual se tramita la solicitud de acogimiento a los beneficios instituidos por el régimen de la Ley Nº 4981 y su Decreto Reglamentario Nº 116-ITMyP-(SPAERYMA)-94; por la Ley Nº 4978, Decreto Nº 89-HyOP(SEF)-94, Decreto Reglamentario Nº 117-HyOP(SEF)-94 y normas que los complementen y/o modifiquen, presentado por la Señora Norma Beatriz Campo, D.N.I. 17.128.572, y

CONSIDERANDO:
Que la Provincia de San Luis a través de la implementación de un ambicioso Plan de Desarrollo Ganadero, define una decidida transformación de la estructura productiva, económica y social de su Sector Agropecuario;

Que contar con una oferta de carne en cantidad y calidad es un requisito indispensable a efectos de alcanzar las metas y objetivos propuestos;

Que en base a condiciones ventajosas en materia de sanidad como zona libre de aftosa en el marco del Plan «Cordillera Central», y de calidad a partir de la producción de carnes orgánicas, la posicionan muy favorablemente ante mercados regionales, nacionales e internacionales;

Que dichas expectativas se potencian aún más teniendo en cuenta la estratégica ubicación geográfica tanto respecto a los mercados del Atlántico como del Pacífico;

Que lo antes expuesto, justifica un profundo esfuerzo de Gobierno y productores, para promover estímulos y generar inversiones que posibiliten el aumento sustentable de la producción, el progreso y el bienestar de la población rural.

Que mediante estas normas se prevé la reducción de los impuestos Inmobiliario y de Sellos, y la exención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos respecto de las actividades agropecuarias y financiamiento para la vivienda rural, con el objeto de promover la inversión, el incremento productivo, el desarrollo sustentable de nuestros recursos naturales y un mejor nivel de vida del poblador rural.

Que la Dirección General de Asesoría de Gobierno y Fiscalía de Estado a fojas 42 y 44 respectivamente del Expediente Nº 54240/94, se expiden favorablemente al respecto;

Que el proyecto presentado por el beneficiario cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable;

Que de la evaluación practicada por el Comité de Evaluación de Proyectos surge la viabilidad en cuanto a la Inversión, el Impacto Productivo, el Ecológico y el Social de la iniciativa presentada;

Que se ha aprobado el Proyecto Definitivo presentado por el interesado, según certificado Nº 26/94.

Por ello y en uso de sus atribuciones,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1º.- Declarar comprendida en el régimen de la Ley Nº 4981 y la Ley Nº 4978, y los Decretos Nº 116-ITMyP-(SPAERYMA)-94, Nº 89-HyOP(SEF)-94, Nº 117-HyOP(SEF)-94, Nº 2245-ITMyP-(SPAERYMA)-94 y normas que los complementen y/o modifiquen, con las condiciones y alcances que en los artículos siguientes se detallan, a la Sra. Norma Beatriz Campo, con domicilio legal en Unión, Provincia de San Luis, siendo la ubicación de la explotación a 30 km al oeste de Unión, por Ruta Nacional Nº 188.

INFORMATARIO LEGISLATIVO
H. Cámara Diputados
San Luis

II. Cámara Diputados
FOLIO
1947
San Luis

Legislatura de San Luis

Ley N.º 5.030

H. C. de Diputados

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

Art. 1º.- APLICAR una reducción del 15% (quince por ciento) en el Rubro de Sueldo Básico de los Señores Legisladores y Secretarios Legislativo y Administrativo de las Cámaras de Diputados y Senadores de la Pcia. de San Luis.-

Art. 2º.- APLICAR una reducción del 50% (cincuenta por ciento) en el valor Viático Diario en las escalas vigentes del Poder Legislativo.-

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la Provincia de San Luis, a cinco días del mes de abril del año mil novecientos noventa y cinco.-

[Handwritten signature]
EJECUTIVO EN JEFE
Presidente
H. Cámara de Diputados - San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

[Handwritten signature]
DR. BENIGNO FASCUAL QUINZANO
Honorable Excmo. de Senadores
Provincia de San Luis

[Handwritten signature]
JOSE CABAREZ
Secretario Legislativo
H. Cámara Dip. San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

[Handwritten signature]
DR. BENIGNO FASCUAL QUINZANO
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

ES FOTOCOPIA


Poder Ejecutivo
Cámara de Diputados
San Luis

[Handwritten signature]
JOSE ROBERTO CABAREZ
Secretario Legislativo
H. Cámara Dip. San Luis



H. Cámara de Senadores

SAN LUIS

H.C.S. Nº 13 Folio: 707 Año: 1995 Fecha de presentación: 05-04-95

H.C.D. Nº 13 Folio: 86 Año: 1995 Fecha de presentación: 05-04-95

INICIADO POR: Bloque de Senadores justicialistas -

ASUNTO: Proyecto de Ley = Aplicar una reducción del 15% en el rubro Sueldo Básico de los Señores Legisladores y Secretarios Legislativos y Senadores de la Provincia de San Luis. -

TRAMITE

H. CAMARA DE SENADORES

H. CAMARA DE DIPUTADOS

ENTRADA

ENTRADA

Fecha: 5/4/95

Fecha: 5 de Abril de 1995

Comisión de: 5/ Haberes

Comisión de: F. y O. Publicas

Resolución: 5/4/95 -

Fecha del Despacho: Eratado 5/ Haberes

Despacho Nº del Orden del Día

Fecha de Despacho

PRIMERA SANCION

Despacho Nº de Orden del Día

Fecha: 5 de Abril de 1995 -

PRIMERA SANCION

SEGUNDA REVISION

Fecha:

Fecha:

SEGUNDA REVISION

ULTIMA REVISION

Fecha:

Fecha:

ULTIMA REVISION

SANCION Nº 5030 -

PROMULGADA EL

CONSTA DE FOLIOS



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

SUMARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
6ª SESIÓN ORDINARIA – 6º REUNIÓN – 12 DE MAYO DE 2004
ASUNTOS ENTRADOS:

I – RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA:

- 1- Resolución de Presidencia N° 25-P-CD-04 dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 5614 en su Artículo 9° referido a: Invitar al Poder Legislativo, al Poder Judicial y al Honorable Tribunal de Cuentas, a adherir a la presente Ley. Expediente Interno N° 296 Folio 112 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

- 2 - Resolución de Presidencia N° 26-P-CD-04 concede licencia sin goce de dieta a partir de las 14:00 horas del día 10 de mayo de 2004, como Diputado Provincial de esta Cámara al señor Ricardo Arturo Rodríguez. (MdeE 444 F. 068/04). Expediente Interno N° 295 Folio 112 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

II – MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1 – Nota N° 14-PE-04 mediante la cual contesta Solicitud de Informe N° 1/04 referida a: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que informe a través de la Autoridad de Aplicación y/u organismo de control su se ha dado cumplimiento por parte de los organizadores del evento "Picadas de Velocidades", realizado el día domingo 10 de abril en el Autódromo "Moto Club San Luis a lo establecido por Ley N° 4954 y Decreto 1204 respectivamente. Expediente Interno N° 289 Folio 110 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL

III – COMUNICACIONES OFICIALES:

a)- De la Cámara de Senadores:

- 1 – Nota N° 355-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en segunda revisión referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la "Ley Orgánica de la Administración de Justicia". Despacho Conjunto N° 98/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor Senador Víctor Hugo Menéndez (Expediente N° 128 Folio 051/04). Expediente Interno N° 278 Folio 107 Año 2004. **CAMARA DE**

ORIGEN: DIPUTADOS

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

- 2 – Nota N° 367-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5607 referido a: "Prorroga el plazo previsto en el Artículo 2° de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) por el término de SEIS (6) meses". Expediente Interno N° 279 Folio 107 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 3 – Nota N° 378-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5608 referido a: "Creación del periódico con el título de Boletín Oficial y Judicial de la Provincia". Expediente Interno N° 280 Folio 108 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 4 – Nota N° 380-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5609 referido a: "Protección Integral y Plena Integración Social para personas con capacidades diferentes". Expediente Interno N° 281 Folio 108 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 5 – Nota N° 382-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5610 referido a: "Creación del Sub Programa derechos del Trabajador". Expediente Interno N° 282 Folio 108 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 6 – Nota N° 384-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5611 referido a: "Ley de Asignaciones Familiares". Expediente Interno N° 283 Folio 109 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

b) De otras Instituciones:

- 1 – Nota del señor Sub-Comisario de Cámara Juan Armando Domínguez, eleva informe de lo acontecido en Sesión Ordinaria del día 21 de abril del corriente año. (MdeE 420 F. 064/04) Expediente Interno N° 284 Folio 109 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO



2 Nota N° 1295-DGPG-04 de doctor Rodolfo Maria Ojea Quintana Director de Programa de Gobierno Sub-Secretaría General Presidencia de la Nación informa que Declaración N° 1-CD-04 referida a que el Poder Ejecutivo de la Nación haga efectivo el pago de la deuda que mantiene con la provincia de San Luis, fue comunicada al señor Presidente de la Nación Doctor Carlos Kirchner y remitida copia de la misma a la Sub Secretaría de Administración y Gestión Patrimonial del Ministerio de Economía y Producción. (MdeE 427 F. 065/04). Expediente Interno N° 285 Folio 109 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

3 - Nota del señor Sub-Comisario de Cámara Juan Armando Domínguez, eleva informe de lo acontecido en Sesión Ordinaria del día 28 de abril del corriente año. (MdeE 435 F. 067/04). Expediente Interno N° 286 Folio 109 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

4 - Nota de la señora Karina Elizabeth Álvarez del Departamento de Informática de la Cámara de Diputados, mediante la cual adjunta CD conteniendo Backup realizado el día 7 de mayo del corriente año, solicitado en Memorandum de fecha 25 de febrero de 2004. (MdeE 438 F. 067/04). Expediente Interno N° 287 Folio 110 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

5 - Nota del doctor Mario Ernesto Alonso Fiscal de Estado mediante la cual solicita el tratamiento de la Ley N° 5065 "Fiscalía de Estado" en el marco de la Sanción Legislativa N° 5382 (Revisión de Leyes). (MdeE 422 F. 065/04). Expediente Interno N° 288 Folio 110 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

6 - Nota S/N de la señora Mabel R. Moll de Cejas Secretaria Administrativa del Honorable Consejo Deliberante de Villa Mercedes, mediante la cual eleva Comunicación N° 1878-C/04 referida a: Que esta Cámara de Diputados estudie la factibilidad de adherir a la Ley Nacional N° 23109 "Beneficios a Ex Soldados Conscriptos que hallan participado en Acciones Bélicas desarrolladas en el Atlántico Sur entre el 2-4-82 y 14-6-82. (MdeE 442 F. 068/04). Expediente Interno N° 290 Folio 111 Año 2004.

A CONOCIMIENTO

7 - Nota S/N del Comisario Mayor Juan Alberto Guzmán Jefe de la División Seguridad del Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en Sesión Ordinaria del Día 28 de abril de 2004. (MdeE 442/433 F. 068/04). Expediente Interno N° 291 Folio 111 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

8 - Radiograma N° 0186/04 de la Oficina de Información Parlamentaria de la Cámara de Diputados de Santa Cruz, mediante el cual solicita a la mayor brevedad posible, Norma Regulatoria de Actividades Comerciales y Económicas Provinciales. Expediente Interno N° 292 Folio 111 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SECRETARÍA LEGISLATIVA

9 - Radiograma N° 0392/04 de la Secretaría Legislativa de la Cámara de Diputados de La Pampa, mediante el cual solicita a la brevedad posible envíe información sobre Mecenazgo Cultural. Expediente Interno N° 293 Folio 111 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SECRETARÍA LEGISLATIVA

10 - El Secretario Legislativo Don José Nicolás Martínez y el Secretario Administrativo Contador Público Nacional Don Oscar Eduardo Sosa informan que no es prioritaria la suscripción ofrecidas en del Expediente Interno N° 224 Folio 092 Año 2004 referido a: Nota del señor Carlos Becum Director de la Revista "Cuarto Intermedio" cuyo objetivo principal es analizar en profundidad los asuntos del Poder Legislativo. (MdeE 410 F. 062/04) Expediente Interno N° 294 Folio 092

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

IV - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

1- Nota del señor Daniel Paredes Presidente del Gremio de Judiciales mediante la cual solicita el tratamiento de la Ley Orgánica de Administración de Justicia. (MdeE 449 F. 113/04). Expediente Interno N° 297 Folio 113 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

V - PROYECTOS DE LEY:

1 - Con fundamentos de la señora Diputada Laura Patricia Sirabo del Bloque Nuestro Compromiso referido a: Pago del Salario Mínimo Vital y Móvil a los trabajadores del Plan de Inclusión Social. Expediente N° 288 Folio 004 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA



VI - PROYECTOS DE RESOLUCION:

Con fundamentos del señor Diputado Fernando Adrián Zeballos del Bloque Nueva Generación referido a: Creación de una Comisión de prevención del delito y seguridad ciudadana. Expediente N° 009 Folio 758 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL

VII - PROYECTOS DE DECLARACIÓN.

1 - Con fundamentos del señor Diputado Fernando Adrián Zeballos del Bloque Nueva Generación referido a: Adhiere al "Día Internacional de la Familia, que se conmemora el día 15 de mayo de cada año". Expediente N° 010 Folio 758 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL

VIII - DESPACHOS DE COMISION:

1 - De la Comisión de Vivienda en el Expediente N° 278 Folio 001 Año 2004, Proyecto de Ley referido a: Prorrogar el plazo establecido en el Artículo 9° de la Ley N° 5422, hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil cuatro, pudiendo este beneficio ser solicitado hasta esa fecha. Miembro Informante Diputada Rosalinda Lucero de Garcés
DESPACHO N° 226 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

IX - ORDEN DEL DIA:

a) Moción de preferencia para la sesión de la fecha:

- 1 - Expediente N° 249 Folio 091 Año 2004: Proyecto de Ley **en revisión** referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 4409 "Ley de Ejercicio de los Profesionales y actividad relacionada con la Salud". Despacho Conjunto N° 43/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida Gregoria García de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**
- 2 - Expediente N° 250 Folio 092 Año 2004: Proyecto de Ley **en revisión** referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado las Leyes Nros. 3394 y 3695 "Registro de la Propiedad". Despacho Conjunto N° 44/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida Gregoria García de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**
- 3 - Expediente N° 251 Folio 092 Año 2004: Proyecto de Ley **en revisión** referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 3949 "Ley de Catastro Provincial". Despacho Conjunto N° 45/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida Gregoria García de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**
- 4 - Expediente N° 252 Folio 092 Año 2004: Proyecto de Ley **en revisión** referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado las Leyes Nros. 4943 y 5159 "Estatuto del Empleado Público". Despacho Conjunto N° 46/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida Gregoria García de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**
- 5 - Expediente N° 253 Folio 093 Año 2004: Proyecto de Ley **en revisión** referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 5147 "Ratifica Pacto Federal del Trabajo de fecha 29/07/1998 entre el señor Presidente de la Nación, señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social y Gobernadores de varias Provincias". Despacho Conjunto N° 47/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Andrés Vallone y por la Cámara de Senadores la señora Senadora María Antonia Salino. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**
- 6 - Expediente N° 254 Folio 093 Año 2004: Proyecto de Ley **en revisión** referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 5179 "Adhesión a la Ley Nacional N° 24.855 y Decreto Reglamentario N° 924/97 de Creación del Fondo Fiduciario". Despacho Conjunto N° 48/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Andrés Vallone y por la Cámara de Senadores la señora Senadora María Antonia Salino. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**



- 7 - Expediente N° 255 Folio 093 Año: Proyecto de Ley en revisión referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 5304 "Creación de una Comisión destinada a estudiar la conveniencia y alcance de la reforma de la Constitución Provincial". Despacho Conjunto N° 49/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores el señor Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**
- 8 - Expediente N° 256 Folio 094 Año 2004: Proyecto de Ley en revisión referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 4319 "Campo Fiscal denominado Frigorífico Terminal". Despacho Conjunto N° 50/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Rosalinda Lucero de Garcés por la Cámara de Senadores el señor Senador Guillermo Daniel Alaniz. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**
- 9 - Expediente N° 257 Folio 094 Año 2004: Proyecto de Ley en revisión referido a: "Creación de una Comisión Especial de estudio y análisis de la legislación referida a la Educación Pública Provincial".
- 10 - Expediente N° 279 Folio 001 Año 2004: Proyecto de Ley en revisión referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 3245 "Venta de Tierras Fiscales". Despacho Conjunto N° 51/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida Gregoria García de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**
- 11 - Expediente N° 280 Folio 002 Año 2004: Proyecto de Ley en revisión referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 5079 "Régimen de Licencia de la Administración Pública Provincial". Despacho Conjunto N° 52/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida Gregoria García de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**
- 12 - Expediente N° 281 Folio 002 Año 2004: Proyecto de Ley en revisión referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 4759 "Responsabilidad Patrimonial de los Agentes y Funcionarios de la Administración Pública Provincial". Despacho Conjunto N° 53/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida Gregoria García de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**
- 13 - Expediente N° 282 Folio 002 Año 2004: Proyecto de Ley en revisión referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 2154 "Libertad de Imprenta". Despacho Conjunto N° 54/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida Gregoria García de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**
- 14 - Expediente N° 283 Folio 003 Año 2004: Proyecto de Ley en revisión referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 3093 "Licencia a los empleados de la actividad privada que desempeñen cargos electivos". Despacho Conjunto N° 55/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Estela Beatriz Irusta y por la Cámara de Senadores la señora Senadora María Antonia Salino. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**
- 15 - Expediente N° 284 Folio 003 Año 2004: Proyecto de Ley en revisión referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) se analizan y derogan varias leyes. Despacho Conjunto N° 56/04 MAYORIA. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Estela Beatriz Irusta y por la Cámara de Senadores la señora Senadora María Antonia Salino. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**



b) Diferida de la sesión anterior:

1 - DESPACHO CONJUNTO N° 125/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: de la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, referido a: En el marco de la Ley N° 5382, (Disponer la revisión de la totalidad de la Legislación Vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3222 (**“Regulación de las Actividades de Profesionales Prestamistas de Dinero”**). Expediente N° 159 Folio 061 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida Gregoria García de Barroso.

2 - DESPACHO CONJUNTO N° 154/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4979 “Eximisión del Impuesto de Sellos”. Expediente N° 199 Folio 075 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor senador Jorge Omar Moran.

3 - DESPACHO CONJUNTO N° 155/04 – Mayoría

Proyecto de Ley: De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4938 “Desregulación”. Expediente N° 200 Folio 075 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor senador Jorge Omar Moran.



4 - DESPACHO CONJUNTO N° 156/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De la Comisión de Comercio, Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones y Transportes de la Cámara de Senadores y la Comisión de Vivienda de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan Leyes de fecha 29/12/1870, 22/07/1870, 27/09/1872, 12/11/1879, 12/09/1881, 30/11/1888, 10/10/1888, 28/09/1888. Expediente N° 201 Folio 075 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Rosalinda Lucero de Garcés y por la Cámara de Senadores el señor senador Guillermo Daniel Alaniz.

5- DESPACHO CONJUNTO N° 157/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4907 (“Adhiere a la Ley Nacional N° 23.358 incluyendo en los planes de estudio de los niveles de enseñanza EGB y Polimodal los contenidos necesarios con el fin de establecer una adecuada prevención de la drogadicción). Expediente N° 202 Folio 076 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

6 - DESPACHO CONJUNTO N° 158/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4956 (“Negociación colectiva para los trabajadores Docentes”. Expediente N° 203 Folio 076 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.



7 - DESPACHO CONJUNTO N° 159/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan la Leyes N° 4467 y 4481 (“Creación del Mercado Provincial de Artesanías Sanluiseñas”). Expediente N° 204 Folio 076 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

8 - DESPACHO CONJUNTO N° 160/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 2217 (“Declarase de utilidad pública y sujeto a expropiación, por haber sido declarado monumento nacional, el inmueble donde se encuentra la vieja casa que sirviera de escuela a Domingo Faustino Sarmiento). Expediente N° 205 Folio 077 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

9 - DESPACHO CONJUNTO N° 161/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4053 (“Régimen de todos los Archivos existentes en la Provincia”). Expediente N° 206 Folio 077 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

10 - DESPACHO CONJUNTO N° 162/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4890 (“Establece la enseñanza del folclore regional y nacional en todos los establecimientos educativos”). Expediente N° 207 Folio 077 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.



11 - DESPACHO CONJUNTO N° 163/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 2465 (“Exímase de todo impuesto, contribución, tasa, derecho y, en general de cualquier gravamen provincial y/o municipal a la actuación artísticas o compañías teatrales locales nacionales o extranjeras que efectúen giras por el territorio de la Provincia”). Expediente N° 208 Folio 078 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

12 - DESPACHO CONJUNTO N° 164/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3503 (“Régimen para la validez de los títulos de los estudios cursados en establecimientos educativos de la Nación y de las Provincias, oficiales y no oficiales”). Expediente N° 209 Folio 078 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

13 - DESPACHO CONJUNTO N° 167/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4953 (“Adhiere la Provincia a la Ley Nacional N° 23.877 sobre el Régimen de Innovación Tecnológica en la Producción”). Expediente N° 212 Folio 079 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.



14- DESPACHO CONJUNTO N° 168/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3621 (“Dispone la incorporación a los planes de enseñanza en los establecimientos de Polimodal de Jurisdicción provincial, asignaturas que desarrollen temas de Historia y Geografía de la provincia de San Luis”.. Expediente N° 213 Folio 079 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

15- DESPACHO CONJUNTO N° 169/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan la Leyes N° 5210 y 5292 (“Incentivo a la productividad para el personal de Ingresos Públicos”). Expediente N° 214 Folio 080 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

16- DESPACHO CONJUNTO N° 170/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes Nros. 4939, 4791, 4893, 4985, 5009, 5082, 5083, 5291 y 5369 (“Declara de Interés provincial la realización de las denominadas “Fiestas Provinciales”). Expediente N° 215 Folio 080 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.



17- DESPACHO CONJUNTO N° 171/04 – Unanimidad

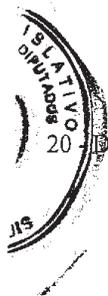
Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4834 (“Niveles remunerativos a funcionarios y empleados del Estado Provincial”). Expediente N° 216 Folio 080 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

18- DESPACHO CONJUNTO N° 172/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4826 (“Estudio y análisis obligatorio de la Constitución Provincial en establecimientos educacionales”). Expediente N° 217 Folio 081 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

19 - DESPACHO CONJUNTO N° 173/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4516 (“Ratifica la integración de la provincia de San Luis al Consejo Federal de Informática (COFEIN), conforme a la instrumentación ejecutada en la Segunda y Tercera Reunión de Autoridades Nacionales de Informática”). Expediente N° 218 Folio 081 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.



20 - DESPACHO CONJUNTO N° 174/04 -- Unanimidad

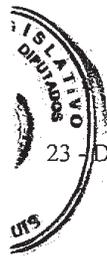
Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5017 ("Régimen de Becas destinados a los alumnos egresados del ámbito Polimodal y Universitario"). Expediente N° 219 Folio 081 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

21 - DESPACHO CONJUNTO N° 175/04 -- Unanimidad

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan DOSCIENTAS VEINTIDOS (222) Leyes. Expediente N° 182 Folio 069 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Teresa Lobos Sarmiento por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

22 - DESPACHO CONJUNTO N° 176/04 -- Unanimidad

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y ratifican las Leyes Nros.: 2856, 3614, 3987, 4014, 4046, 4066, 4140, 4276, 4515, 4798, 4840, 4858, 4948, 4965, 4973, 5027, 5029, 5045, 5089; 5097; 5120; 5133, 5148; 5167, 5182, 5216, 5226, 5261, 5271, 5272, 5274; 5308, 5351, 5358, 5364. Expediente N° 183 Folio 069 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Teresa Lobos Sarmiento. y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.



23 - DESPACHO CONJUNTO N° 177/04 – Unanimidad

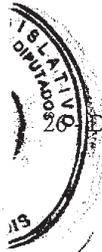
Proyecto de Ley: De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3202 (“Régimen de Empresas Provinciales”). Expediente N° 220 Folio 081 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo.

24 - DESPACHO CONJUNTO N° 178/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5081 (“Fiscalización de Industrias”). Expediente N° 221 Folio 082 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo.

25 - DESPACHO CONJUNTO N° 179/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3332 (“Declara de aplicación en el ámbito Provincial las disposiciones establecidas en la Ley Nacional N° 18240 Régimen de ayuda a empresas con dificultades financieras). Expediente N° 222 Folio 082 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo.



DESPACHO CONJUNTO N° 180/04 – Mayoría



Proyecto de Ley: De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4886 (“Autoriza al Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis a celebrar con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Ministerio de Economía de la Nación contratos de empréstitos encuadrados en el marco del Programa de Saneamiento Financiero y Crecimiento Económico de la Provincias Argentinas”). Expediente N° 223 Folio 083 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo.

27 - DESPACHO CONJUNTO N° 181/04 – Mayoría

Proyecto de Ley: De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5365 (“Faculta al Poder Ejecutivo Provincial a prorrogar el plazo de vigencia del contrato de vinculación con el Agente Financiero del Gobierno Provincial, Banco San Luis SA –Banco Comercial Minorista, homologado por Decreto N° 1172-HyOP(SEH)96, por un plazo de hasta CINCO (5) años contados a partir de la finalización del contrato vigente”). Expediente N° 224 Folio 083 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo.



28 - DESPACHO CONJUNTO N° 182/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4855 (“Ley Privatización Concesión. Transferencias a Jurisdicciones Municipal o Entes Públicos o Privados de Empresas Provinciales”). Expediente N° 225 Folio 083 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo.

29 - DESPACHO CONJUNTO N° 183/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4392 (“Privatización de Terrenos Fiscales con destinos turísticos”). Expediente N° 226 Folio 084 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo.

30 - DESPACHO CONJUNTO N° 184/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3747 (“Misión y Función del Servicio Penitenciario Provincial”). Expediente N° 227 Folio 084 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.



31 - DESPACHO CONJUNTO N° 185/04 – Unanimidad

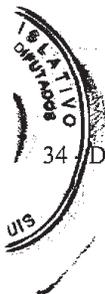
Proyecto de Ley: De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4701 (“Régimen del Bien de Familia”). Expediente N° 228 Folio 084 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

32 - DESPACHO CONJUNTO N° 186/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3746 (“Creación del Servicio Penitenciario Provincial”). Expediente N° 229 Folio 085 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

33 - DESPACHO CONJUNTO N° 187/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes N° 4521, 5008 y 5030 (“Establece dieta de los señores legisladores”). Expediente N° 230 Folio 085 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Mabel Leyes y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.



34 - DESPACHO CONJUNTO N° 188/04 – Mayoría

Proyecto de Ley: De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3684 (“Estatuto del Empleado Legislativo”). Expediente N° 231 Folio 085 Año 2004. Miembro Informante por la Mayoría por la Cámara de Diputados el señor diputado Alberto Víctor Estrada por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez, Miembro Informante por la Minoría el señor Diputado Carlos José Antonio Sergnese y por la Cámara de Senadores el señor Senador Víctor Hugo Menéndez.

35 - DESPACHO CONJUNTO N° 189/04 – Mayoría

Proyecto de Ley: De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4521 (“Salario Personal Administrativo del Poder Legislativo”). Expediente N° 232 Folio 086 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Mabel Leyes y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

36 - DESPACHO CONJUNTO N° 190/04 – Mayoría

Proyecto de Ley: De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4866 (“Crea Fondo de Apoyo a los Mini Emprendimientos”). Expediente N° 233 Folio 086 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo.





37 - DESPACHO CONJUNTO N° 191/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5021 (“Ratificación de Decreto 99-HyOP(SEF)-94 “Eximir del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que gravan las actividades de producción primaria e industrial, construcción, turismo y la investigación científica y tecnológica, a las empresas radicadas en jurisdicción de la Provincia”). Expediente N° 234 Folio 086 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo.

38 - DESPACHO CONJUNTO N° 192/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3919 (“Ley de bases de privatización de actividades empresarias del Estado Provincial”). Expediente N° 235 Folio 087 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo.

39 - DESPACHO CONJUNTO N° 193/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3294 (“Facultades del Poder Ejecutivo sobre los procesos de producción, distribución, comercialización y consumo de bienes y servicios”). Expediente N° 236 Folio 087 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo.



- DESPACHO CONJUNTO N° 194/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan varias Leyes de la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Mercosur. Expediente N° 237 Folio 087 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo.

41 - DESPACHO CONJUNTO N° 195/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Derechos Humanos y Familia de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes N° 4477 y 5007 “Regularización de ocupaciones actuales sin título, en terrenos fiscales rurales ubicados en los Partidos Vicente Dupuy del Departamento Gobernador Dupuy y Departamento Belgrano”. Expediente N° 238 Folio 088 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados Mabel Leyes y por la Cámara de Senadores la señora senadora María Antonia Salino.

42 - DESPACHO CONJUNTO N° 196/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Derechos Humanos y Familia de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4559 “Ley de Ancianidad”. Expediente N° 239 Folio 088 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Domingo Flores y por la Cámara de Senadores la señora senadora María Antonia Salino.

X – LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO
mg/JS 11/05/04



Cabe resaltar así mismo, Señor Presidente, en la época actual que estamos sometido a graves dificultades económicas, es muy aconsejable la constitución de la vivienda propia como Bien de Familia, que en caso de cualquier contingencia económica del que nadie está exento, la vivienda familiar quedará libre de toda posible ejecución.

Por estas brevísimas razones, Señor Presidente, solicito que se someta a votación en general y en particular. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señora Diputada. Si ningún Diputado solicita la palabra, se clausura el debate y se somete a votación el Proyecto de Ley en general y en particular que tiene Despacho Conjunto 185/04 por unanimidad. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano

- Así se hace -

23 votos, aprobado por dos tercios.

Con el voto afirmativo, por dos tercios de los Señores Diputados, se le ha dado media sanción al presente Proyecto de Ley, pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.

Pasamos ahora al punto 33, tiene Despacho Conjunto 187/04 por unanimidad de la Comisión de Negocios Constitucionales; se analizan las leyes 4521; 5.008, 5.030, que establece dieta de los Señores Legisladores; expediente N° 230, folio 085/04, Miembro Informante la Diputada Mabel Leyes.

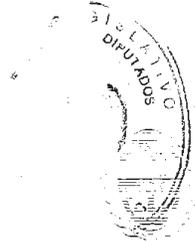
Sra. Leyes: Gracias Señor Presidente, como usted bien lo dijo se trata de un Despacho emitido por unanimidad en la Comisión de Negocios Constitucionales, por lo tanto solicito que el mismo sea votado en general y en particular. Gracias Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señora Diputada, si nadie más hace uso de la palabra se clausura el debate y se somete a votación en general y en particular el Proyecto de Ley, que tiene Despacho Conjunto N° 187/04 por unanimidad. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- Así se hace -

23 votos, dos tercios. Con el voto afirmativo de los Señores Diputados se le ha dado media sanción al presente Proyecto de ley por dos tercios y pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.

Pasamos ahora al punto 41, tiene Despacho Conjunto N° 195/04 por unanimidad de la Comisión de Derechos Humanos y Familia, habiéndose analizado la Ley 4477 y 5.007, Regularización de ocupaciones actuales sin título, en terrenos fiscales rurales ubicados en los Partidos Vicente Dupuy



San Luis

H. Cámara de Diputados

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

- ARTÍCULO 1º.- Establécese que la dieta de los señores legisladores es fijada en la forma prevista en el Artículo 126 de la Constitución Provincial. Derógase toda disposición que se oponga a la presente Ley.
- ARTÍCULO 2º.- Ratificar como dieta de los señores legisladores, la percibida al 31 de marzo de 2004, con sus componentes en todo concepto.
- ARTÍCULO 3º.- Derogar las Leyes N° 5008 y 5030.
- ARTÍCULO 4º.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la Provincia, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a doce días de mayo de dos mil cuatro.
Rs

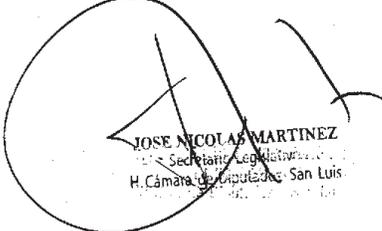
ES COPIA

FIRMADO:

DON JOSÉ NICOLÁS MARTÍNEZ
Secretario Legislativo

DR. CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE
Presidente Cámara de Diputados


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados San Luis



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



SAN LUIS, 12 de mayo de 2004.

SEÑORA PRESIDENTE DE LA
CAMARA DE SENADORES
DOÑA BLANCA RENEE PEREYRA
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 230 Folio 085 Año 2004 Proyecto de Ley referido a: en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes N° 5008 y 5030 "Establece dieta de los señores Legisladores", conjuntamente con sus antecedentes - legajo - que consta de () fojas útiles incluida la presente.

Saludo a Usted atentamente.

ES COPIA

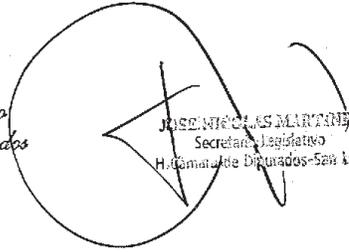
FIRMADO:

SR. JOSÉ NICOLÁS MARTINEZ
Secretario Legislativo

DR. CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE
Presidente Cámara de Diputados

NOTA N° 354 -DL-04
Mel.


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis

REG. DE DIPUTADOS

114

Cámara de Senadores



Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Recibí de Despacho Legislativo N° 354-DL-2004,
segunda Epí. 230 folio 085/2004 con heading Solicitud ref a:
en el marco de la ley 5382 (Rem de leyes) Al entregar y
entregar los leyes N° 5008 y 5030 "Establece dicto de los
Núms Legislativos". Cante de (21) petic.

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

Autorizó: Juan José Entradas por: _____
Ofic. Receptora: Sec. Leg. Fecha: 12/5/04 Hora: 18:50
Firma: [Signature] Autorización: [Signature]

H. Cámara Diputados
FOLIO
114/04
San Luis



senadores corresponde tratar otro despacho dictado también por unanimidad por ambas comisiones y que propone ratificar la Ley 4.559. Esta norma se enmarca en la política central que tiene también el Gobierno Provincial, no cabe duda que esta gestión centra su accionar en lograr una sociedad justa sin excluidos, una sociedad en la que todos convivamos y seamos incluidos. Con esta Ley se ratifica el marco de inclusión que se merecen nuestros mayores obligándose el Estado a promover políticas activas en este sentido para la integración de nuestros mayores en la familia, en el acceso a la vivienda, a la protección de su salud con una atención médica integral, a gozar de los placeres de la vida con atención recreativa y a lograr en los casos que lo necesiten su inclusión laboral. Por ello y ratificando el norte estratégico de esta gestión de gobierno para lograr la inclusión de todos los sanluisenses especialmente de aquellos, personas de mayor edad, es que solicito el voto favorable tanto en general como en particular de todos los senadores. Gracias, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar la Ley 4.559 que tiene media sanción de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley 5.382. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

LEY 5644 (19-05-09) 20 E 230F 085/2004

ESTABLECE DIETA DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

Sr. García.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Ayacucho.

Sr. García.- Señora presidenta, señores senadores: el Proyecto de Ley con media sanción de la Cámara de Diputados que también está en el marco de la Ley 5.382, está referida a establecer la dieta de los señores legisladores.



La dieta de los señores legisladores está fijada de conformidad con lo que establece el Artículo 126 de la Carta Magna Provincial que no puede ser aumentada sino por sanción de los dos tercios de ambas Cámaras solo determinada por Ley. Asimismo, el proyecto que determina que la dieta de los señores legisladores será la percibida al 31 de marzo del 2.004 con sus componentes en todo concepto. Es por lo expresado que voy a solicitar a los señores senadores que me acompañen con su voto favorable. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar las Leyes 4.521, 5008 y 5.030 con media sanción de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley 5.382. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

cd

Cristina Dávila

19-05-04 - 12:50 Hs.

LEY 5645 (19-05-04) 21 F 159 F 061/2004

ACTIVIDADES DE PROFESIONALES PRESTAMISTAS DE DINERO EN LA
JURISDICCION DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

Sra. Barroso.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra la señora senadora por el departamento San Martín.

Sra. Barroso.- Señora presidenta, señores senadores: el presente proyecto de ley se ha redactado dando cumplimiento al proceso de revisión de legislación vigente dispuesto por la Ley 5382, y se refiere a la regulación de las actividades de profesionales prestamistas de dinero en la jurisdicción de la Provincia de San Luis, las operaciones del préstamo de dinero fuera del ámbito de las entidades financieras deben ser reguladas por el Banco Central y deberán ser controladas por el Estado para evitar que se cometan abusos especialmente en materia de intereses. El proyecto de ley define como

H. C. de Senadores

Legislatura de San Luis

Ley N° 5644



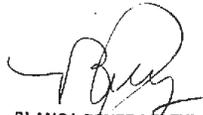
El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

- ARTÍCULO 1° - Establécese que la dieta de los señores legisladores es fijada en la forma prevista en el Artículo 126 de la Constitución Provincial. Derógase toda disposición que se oponga a la presente Ley.
- ARTÍCULO 2° - Ratificar como dieta de los señores legisladores, la percibida al 31 de marzo de 2004, con sus componentes en todo concepto.
- ARTÍCULO 3° - Derogar las Leyes N° 5008 y 5030.
- ARTÍCULO 4° - Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a diecinueve días del mes de Mayo del año dos mil cuatro.-

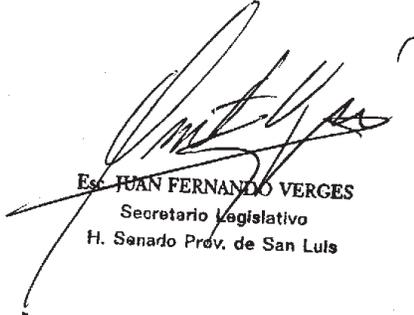

AMELIA ISABEL LEYES
Vice Presidente Primero
Cámara de Diputados - San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


BLANCA RENÉE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis


JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis



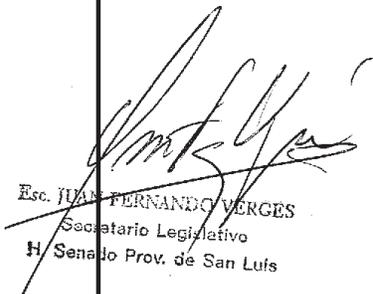
Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaría Legislativa

SAN LUIS, 19 de Mayo del 2.004.-

Al Sr. Presidente de la
H. Cámara de Diputados
Dr. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5644 Sancionada por esta H. Cámara de Senadores, en Sesión del día 19 de Mayo del 2004.-

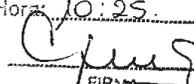
Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-

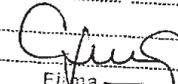

Esc. **JUAN FERNANDO VERGES**
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


BLANCA REÑEE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

NOTA N° 432 -HCS-04.-

H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DESPACHO DE SECRETARÍA LEGISLATIVA
Fecha: 21.05.04 Hora: 10:25
Fojas: DOS (2)

FIRMA

1 1 1 3 3
I. I. 323/120/04 E. 21/05/04
Destino: a la sanción
Emitió: / / Volvió: / /
Archivo: / /

Firma



Legislatura de San Luis



Ley N° 5644

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

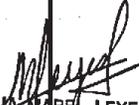
ARTÍCULO 1°. Establécese que la dieta de los señores legisladores es fijada en la forma prevista en el Artículo 126 de la Constitución Provincial. Derógase toda disposición que se oponga a la presente Ley.

ARTÍCULO 2°. Ratificar como dieta de los señores legisladores, la percibida al 31 de marzo de 2004, con sus componentes en todo concepto.

ARTÍCULO 3°. Derogar las Leyes N° 5008 y 5030.

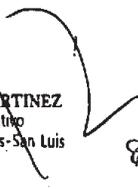
ARTÍCULO 4°. Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a diecinueve días del mes de Mayo del año dos mil cuatro.-

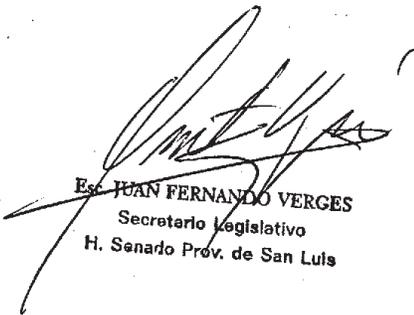

AMELIA ISABEL LEYES
Vice Presidente Primero
Cámara de Diputados - San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


BLANCA RENEE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

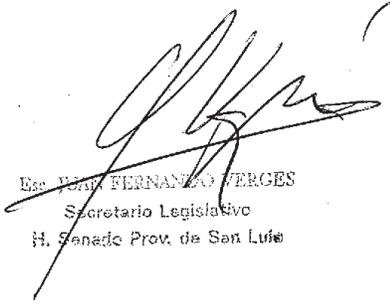

JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

ES COPIA


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

las causales prescriptas en los Inc. c) y d) del Art. 18º, y las sanciones por incumplimiento de las demás obligaciones y prohibiciones establecidas por esta Ley, su reglamentación y/o contrato de adjudicación, serán aplicadas previo sumario administrativo cuyo trámite garantice el principio del debido proceso.

ARTICULO 27.- Amortizaciones extraordinarias. Los adjudicatarios podrán efectuar amortizaciones extraordinarias del saldo del precio, las cuales no podrán ser inferiores al diez por ciento (10%) de la deuda originaria.

En tales casos el interés será reducido proporcionalmente en la forma que establezca la reglamentación.

ARTICULO 28.- Limitación en ventas de los adjudicatarios. Las unidades económicas enajenadas conforme a esta Ley, no pueden ser vendidas por sus respectivos adjudicatarios a compradores que utilicen facilidades del crédito del agente financiero que actúe en nombre de la provincia, hasta los quince (15) años de la fecha de adjudicación.

ARTICULO 29.- Cuenta especial. El producido de las ventas de las tierras fiscales rurales individualizadas en el Artículo 1º, como así también, de los intereses sobre saldos del precio y multas por incumplimiento de obligaciones del adjudicatario, ingresará a una cuenta especial que se individualizará con el número de esta Ley, y será abierta por el Ministerio del Capital de la Provincia de San Luis.

ARTICULO 30.- Representación en los trámites. Los postulantes a la adjudicación de unidades económicas bajo el régimen de esta Ley, y/o los adjudicatarios, podrán actuar por sí o por apoderado instituido al efecto mediante escritura pública de poder especial.

ARTICULO 31.- Comunicaciones a organismos oficiales. La Autoridad de Aplicación comunicará al Sub Programa de Ingresos Públicos de la provincia y al Área Coordinación Catastro los datos esenciales correspondientes a cada adjudicación que se otorgue bajo el régimen de la presente Ley.

ARTICULO 32.- Derogar la Ley Nº 4477 y Ley Nº 5007.

ARTICULO 33.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a diecinueve días del mes de mayo del año dos mil cuatro.

BLANCA RENEE PEREYRA

Pres. -Hon.Cám.Sen.
Juan Fernando Vergés
 Sec. Leg. -Hon.Cám.Sen.
AMELIA MABEL LEYES
 Vice Pres. Primero-Hon.Cám.Dip.
José Nicolás Martínez
 Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO Nº 2104-MP-2004
 San Luis, 31 de Mayo de 2004

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5642; y,

CONSIDERANDO:

Que por la presente Ley regirá la regularización de las ocupaciones actuales, sin títulos en los terrenos fiscales rurales individualizados seguidamente en este artículo, a los fines de su efectiva incorporación al proceso productivo y expansión de la frontera agropecuaria de la Provincia

a) Los números 3, B, parte del 18, 19 y 21-C; 22, 23 y 25-D. ubicados en el Partido Vicente Dupuy del Departamento Gobernador Dupuy;

b) Fracción "A" de la mensura bajo el Nº 84/80, del campo denominado "Antuna", ubicado en el Partido El Gigante del Departamento Belgrano;

Que la tasación de los terrenos fiscales a enajenar en virtud de esta Ley se efectuará por el Tribunal de Tasación de la Provincia, en función de la meritución y correlación de los antecedentes: estipulados en el Art. 3 de la presente Ley;

Que la Autoridad de Aplicación de esta Ley será el Ministerio del Progreso de la Provincia, con la participación específica de las reparticiones que ésta designe, sin perjuicio de la intervención que otras normas de la presente o de la Ley de Ministerios del Poder Ejecutivo determinen para distintos organismos de la Administración Provincial;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis la Sanción Legislativa Nº 5642.

Art.2º.- El presente decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado del Progreso y el Señor Ministro Secretario de Estado del Capital.

Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Gilda Lilliana Bertolucci
 Alberto José Pérez

LEY Nº 5644

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Establécese que la dieta de los señores legisladores es fijada en la forma prevista en el Artículo 126 de la Constitución Provincial. Derógase toda disposición que se oponga a la presente Ley.

ARTICULO 2º.- Ratificar como dieta de los señores legisladores, la percibida al 31 de marzo de 2004, con sus componentes en todo concepto.

ARTICULO 3º.- Derogar las Leyes Nº 5008 y 5030.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a diecinueve días de Mayo del año dos mil cuatro.

BLANCA RENEE PEREYRA

Pres. -Hon.Cám.Sen.
Juan Fernando Vergés
 Sec. Leg. -Hon.Cám.Sen.
AMELIA MABEL LEYES
 Vice Pres. Primero-Hon.Cám.Dip.
José Nicolás Martínez
 Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO Nº 2100-MLyRI-2004
 San Luis, 31 de Mayo de 2004

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5644; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer mediante la presente Sanción Legislativa la dieta de los Señores Legisladores de acuerdo al Art. 126º de la Constitución Provincial;

Que se ratifica como dieta de los legisladores la percibida al 31 de marzo de 2004, con sus componentes en todo concepto;

Que atento a lo expuesto precedentemente, corresponde la promulgación de la mencionada Sanción Legislativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº 5644.

Art.2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales.

Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Sergio Gustavo Frelxes

LEY Nº 5645

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

REGULACION DE LAS ACTIVIDADES DE PROFESIONALES PRESTAMISTAS DE DINERO

Capítulo 1º

ARTICULO 1º.- Repútese prestamista profesional, a toda persona de existencia ideal o de existencia visible, que por sí o por interpósita persona, efectúe en el término de UN (1) año más de DOS (2) operaciones de préstamo de dinero.

ARTICULO 2º.- Las personas a las cuales se refiere el artículo anterior, están obligadas:

a) A inscribirse en la Oficina de Constitución de Personas Jurídicas y Cooperativas dependiente del Ministerio de la Legalidad y Relaciones Institucionales de la Provincia, o la dependencia que lo reemplace.

b) A llevar la contabilidad detallada y al día de dicha actividad, en libros rubricados y foliados en donde conste toda operación de préstamo en dinero que realicen.

c) A entregar sin excepciones e invariablemente, la cantidad de dinero expresada en la documentación que acredite el préstamo, debiendo también constar los intereses que se obliga a pagar al mutuuario.

ARTICULO 3º.- Los Jueces de la Provincia, al dar curso a toda demanda ordinaria, o ejecutiva por cobro de pesos, que tengan por origen un préstamo en dinero, ya se encuentren instrumentados en convenios privados o en escrituras públicas, o se justifique que se trata de préstamos de dinero, a pedido del deudor solicitarán informe en la Oficina de Constitución de Personas Jurídicas y